



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2013.**

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas cuatro minutos del tres de julio de dos mil trece, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).

Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).

Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 23 de mayo de 2013, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

### **2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS**

**2.1.-** Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.



Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D<sup>a</sup> Ángeles Borge González para la ejecución de obras consistentes en CAMBIAR PUERTAS en inmueble sito en C/ Carretera Carrión nº 2-4 de Villada. El acabado de las puertas a colocar, según informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, será en color oscuro, no brillante. PRESUPUESTO: 1.763 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. Francisco de Asís Martínez Martínez para la ejecución de obras consistentes en RETEJAR SIN RENOVACIÓN DE TEJAS, SUSTITUCIÓN DE DOS BALCONES Y DE PUERTA EXTERIOR DE ACCESO CON ACABADO DE MADERA en inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 19 de Villada. La carpintería exterior, según informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, será de madera o con acabado de madera, y el sistema de oscurecimiento será cromáticamente igual a la carpintería (las persianas serán de color similar a la carpintería). PRESUPUESTO: 2.200 euros, según informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P.: 34340

- A D<sup>a</sup> Luisa Herrero Herrero para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUIR VERJA POR LADRILLO CARA VISTA, ALICATADO Y PINTURA EN ENTRADA DE LA VIVIENDA Y PARTE DE FACHADA en inmueble sito en C/ Lagares nº 2 de Villada. PRESUPUESTO: 1.200 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. Antonio de la Cámara Rodríguez para la ejecución de obras consistentes en PONER TEJA EN PARTE TRASERA DE EDIFICIO sito en C/ Laguna nº 7 de Villada. La teja a utilizar, según informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, será la cerámica curva árabe en su color natural. PRESUPUESTO: 1.100 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D<sup>a</sup> Amparo Sanzo Espeso para la ejecución de obras consistentes en Renovar suelo de habitación de 9 metros cuadrados en inmueble sito en C/ El Arroyo nº 13 de Pozuelos del Rey (Villada). PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D<sup>a</sup> Natalia Crespo Méndez para la ejecución de obras consistentes en Revocar con cemento y arena un respaldo de pared de 35 metros cuadrados y pintarle con pintura plástica en inmueble sito en C/ Escuelas Viejas de Villada. PRESUPUESTO: 735 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. Ángel Jairo Gil Calvo para realización de obras consistentes en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en C/ Coliseo nº 4 de Villada, conforme figura en el proyecto técnico de demolición de 12 de marzo de 2013 redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia García Ojeda, nº de colegiada 3.454, visado el 13 de mayo de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia. Se presenta el asume de la dirección de la obra visada el 17 de mayo de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia.
  - Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a Normativa vigente de la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud con su correspondiente visado.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P.: 34340

- Previo al inicio de los trabajos de derribo se deberá presentar en este Ayuntamiento el consentimiento de la parte o partes afectadas en el supuesto de demoler elementos que actúen como medianería
- Si en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, cables de luz, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público, debiendo sufragar a su costa los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados, como consecuencia de la obra realizada.
- Si al producirse la demolición se afectara a elementos de otro inmueble distinto a éste para el que se autoriza la demolición, el promotor queda obligado a reponer dichos elementos a su estado originario.
- Conforme informe técnico de D. Javier Salceda, la partida relativa a la gestión de los residuos de la construcción ascienda a 370,85 euros, en base a la cual se fija la correspondiente fianza según señala la normativa vigente, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
- PRESUPUESTO: 2.120 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

**SEGUNDO.-** Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

**TERCERO.-** Aprobar las valoraciones correspondientes, con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre las que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar las liquidaciones tributarias provisionales obtenidas en cada caso.



**CUARTO.-** A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quiénes tengan la licencia concedida

**QUINTO.-** Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

**SEXTO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

**2.2.-** Vista la solicitud presentada por D. Olivier Ballesteros Goñi con DNI 12.762.282-L en representación de Olpa S.L. Exclusivas con CIF B34170928 para la ejecución de obras consistentes en sustitución de puerta de nave y pintado de fachada e interior en inmueble sito en Avenida de Castilla y León s/n (Polígono 20 Parcela 4 ,Paraje Molino de Viento) de Villada.

Visto que la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia en su Sesión de fecha 17 de septiembre de 1998 autorizó el cambio de uso de la nave agrícola sita en Polígono 20 Parcela 4, Paraje Molino de Viento, a nave industrial.

Visto el informe jurídico emitido así como el informe favorable del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán y visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Otorgar a D. Olivier Ballesteros Goñi con DNI 12.762.282-L en representación de Olpa S/L Exclusivas con CIF B34170928 Licencia Urbanística para la ejecución de obras consistentes en sustitución de puerta de nave y pintado de fachada e interior en inmueble sito en Avenida de Castilla y León s/n (Polígono 20 Parcela 4, Paraje Molino de Viento) de Villada.



2º.- Los materiales, colores y texturas de las fachadas, según el art. 71.6.g) de las Directrices de Ordenación de la Provincia de Palencia (DOPPA), deben basarse o asemejarse a los existentes en el entorno (ocres, pajizos, pardos, grisáceos, etc.). Se pueden introducir tonalidades más fuertes en zócalos, puertas, ventanas u otros elementos singulares con el fin de romper la continuidad del cerramiento. Es conveniente que los faldones de las cubiertas sean más oscuros que los paramentos de las fachadas.

3º.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

4º.- Aprobar la valoración por importe de 2.800 euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

5º.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

6º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

7º.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

9º.- Notifíquese al interesado esta Resolución.

**2.3.-** En relación con la instancia presentada por D<sup>a</sup> Sandra Vega Jiménez por la que se solicita la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de peluquería en inmueble sito en Plaza Mayor nº 3 de Villada.

Visto el informe jurídico y visto el informe de fecha 3 de julio de 2013 emitido por el Arquitecto Sr. D. Javier Salceda Adán según el cual:

“La actividad se adecúa de manera sustancial a la declaración presentada.



Se declara que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

No obstante, se recuerda la obligación de contar y mantener en todo momento las medidas reglamentarias en materia de seguridad y prevención contra incendios, haciendo insistencia en que se deberá contar con un extintor adecuado al uso en el local comercial colocado en lugar visible y accesible tal y como se recoge en la normativa vigente al respecto. “

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por mayoría absoluta y con la abstención de D<sup>a</sup> Naica Vega Jiménez ACUERDA:

1º.- Darse por enterada de la comunicación de inicio del ejercicio de la actividad para peluquería presentada por D<sup>a</sup> Sandra Vega Jiménez en inmueble sito en Plaza Mayor nº 3 de Villada.

2º.-Se deberán cumplir las condiciones señaladas en la Declaración Responsable presentada por D<sup>a</sup> Sandra Vega Jiménez. Asimismo D<sup>a</sup> Sandra Vega deberá mantener el cumplimiento de la normativa aplicable durante el desarrollo de la actividad así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad pudieran producirse.

3º.-Se deberán cumplir las prescripciones señaladas en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 11 de marzo de 2013 según las cuales la carpintería que se sustituya al exterior será de madera o con acabado exterior de madera. El zócalo deberá tener un espesor mínimo de 7 cm. La rotulación publicitaria se integrará mejor en este inmueble si se sitúa dentro del marco de la carpintería.

4º.- D<sup>a</sup> Sandra Vega deberá conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en su declaración responsable durante el desarrollo de la actividad, así como estará obligada a su presentación a requerimiento del personal habilitado para comprobación de la actividad

5º.- Deberá cumplirse lo establecido en la normativa de prevención y la protección contra incendios, las salidas de evacuación y el alumbrado de emergencia. Asimismo deberá tener contratado el mantenimiento de las



instalaciones de protección contra incendios. Respecto del alumbrado de emergencia también se tendrá en cuenta el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

6º.- D<sup>a</sup> Sandra Vega deberá estar en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente exigido por la normativa sectorial aplicable y al corriente de su pago así como deberá estar dada de alta en el IAE, dada de alta en la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de los impuestos correspondientes por el ejercicio de la actividad que se desarrolla.

7º.- La presente actividad se deberá ejercer sin perjuicio del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros

8º.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

9º.- Aprobar la liquidación correspondiente conforme el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimiento

10º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

**2.4.-** En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentada por D. José Manuel Jiménez de la Fuente con NIF 12.717.611-Z de vivienda unifamiliar sita en C/ del Arco nº 22 de Villada

Considerando que la Sra. Arquitecta D<sup>a</sup> María Antonia García Ojeda emite certificado final de obra firmado visado el 9 de mayo de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia, en el sentido que la ejecución material de las obras fueron realizadas bajo su dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de la edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción, y que la edificación reseñada fue terminada bajo su dirección de conformidad con el proyecto aprobado, y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Vistos el informe jurídico y el Informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán,





el cual informa favorablemente la licencia de 1ª Ocupación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Otorgar Licencia Urbanística para la primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ del Arco nº 22 de Villada solicitada por D. José Manuel Jiménez de la Fuente con NIF 12.717.611-Z.

2º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

3º.- Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.

4º.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

5º.- Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

6º.- Notifíquese al interesado esta Resolución.

7º.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. También, no obstante, podrá utilizar otros recursos.



**2.5.-** En relación con la instancia presentada por D<sup>a</sup> Vanessa Ibáñez Domínguez por la que se comunica al Ayuntamiento el inicio del ejercicio de la actividad de tienda de perfumería, cosmética, droguería, plantas y regalos en inmueble sito en C/ Pozo Aguilar nº 3 de Villada.

Visto el informe jurídico y visto el informe de fecha 3 de julio de 2013 emitido por el Arquitecto Sr. D. Javier Salceda Adán según el cual:

“La actividad se adecúa de manera sustancial a la declaración presentada.

Se declara que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

No obstante, se recuerda la obligación de contar y mantener en todo momento las medidas reglamentarias en materia de seguridad y prevención contra incendios, haciendo insistencia en que se deberá contar con un extintor adecuado al uso en el local comercial colocado en lugar visible y accesible tal y como se recoge en la normativa vigente al respecto. “

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.-Darse por enterada de la comunicación de inicio del ejercicio de la actividad de tienda de perfumería, cosmética, droguería, plantas y regalos en inmueble sito en C/ Pozo Aguilar nº 3 de Villada.

2º.- Se deberán cumplir las condiciones señaladas en la Declaración Responsable presentada por D<sup>a</sup> Vanessa Ibáñez. Asimismo D<sup>a</sup> Vanessa Ibáñez deberá mantener el cumplimiento de la normativa aplicable durante el desarrollo de la actividad así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad pudieran producirse.

3º.- D<sup>a</sup> Vanessa Ibáñez deberá conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en su declaración responsable durante el desarrollo de la actividad, así como estará obligada a su presentación a requerimiento del personal habilitado para comprobación de la actividad.



4º.- Deberá cumplirse lo establecido en la normativa de prevención y la protección contra incendios, las salidas de evacuación y el alumbrado de emergencia. Asimismo deberá tener contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios. Respecto del alumbrado de emergencia también se tendrá en cuenta el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

5º.- D<sup>a</sup> Vanessa Ibáñez deberá estar en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente exigido por la normativa sectorial aplicable y al corriente de su pago así como deberá estar dada de alta en el IAE, dada de alta en la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de los impuestos correspondientes por el ejercicio de la actividad que se desarrolla.

6º.- La presente actividad se deberá ejercer sin perjuicio del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros

7º.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

8º.- Aprobar la liquidación correspondiente conforme el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimiento

9º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

**2.6.-** En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentada por D<sup>a</sup> Naica Vega Jiménez con NIF 71.936.903-X y D. Francisco de Borja de Pedro Vaquero con NIF 12.L774.763-B y examinada la documentación que le acompaña para la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Sin Salida nº 1 de Villada.

Considerando que el Sr.. Arquitecto D. Juan del Olmo García, Colegiado nº 2.855 del Colegio de León Delegación de Palencia, emite certificado final de obra firmado visado el 17 de mayo de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia, en el sentido que la edificación reseñada fue terminada bajo su dirección de conformidad con el proyecto objeto de licencia, y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.



Visto el certificado visado el 16 de mayo de 2013 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, emitido por el director de ejecución de la obra, D. Juan Miguel Andrés Delgado, Arquitecto Técnico Colegiado nº 353 del Colegio de Palencia, según el cual la ejecución material de las obras fueron realizadas bajo su dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de la edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, para obtener la licencia de primera ocupación, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

Vistos el informe jurídico emitido por Secretaria y el Informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán , el cual informa favorablemente la licencia de 1ª Ocupación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta Municipal de Gobierno por mayoría absoluta, con el voto favorable de Tres Concejales y con la Abstención de Dª Naica Vega Jiménez, ACUERDA:

1º.- Otorgar Licencia Urbanística para la primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Sin Salida nº 1 de Villada solicitada por Dª Naica Vega Jiménez con NIF 71.936.903-X y D. Francisco de Borja de Pedro Vaquero con NIF 12.L774.763-B.

2º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

3º.- Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.

4º.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, el promotor deberá presentar un informe de ensayo,



realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

5º.- Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

6º.- Notifíquese al interesado esta Resolución.

7º.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. También, no obstante, podrá utilizar otros recursos.

**2.7.-** En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA presentada por D. Pedro José Vaquero Moreno con NIF 01097911Y en representación del Banco Santander S.A. con CIF A39000013 para la ejecución de obras consistentes en reforma de local sin cambio de uso (oficina bancaria) en inmueble sito en Plaza Mayor nº 19, Planta B de Villada, conforme el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma redactado por la arquitecto Dña. Inmaculada Sánchez Álvarez.

Vistos el informe jurídico, el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán y examinada la documentación que le acompaña, la Junta de Gobierno por unanimidad de los 4 miembros que la componen y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.-Conceder licencia de obra a D. Pedro José Vaquero Moreno con NIF 01097911Y en representación del Banco Santander S.A. con CIF A39000013 para la ejecución de obras consistentes en reforma de local sin cambio de uso (oficina bancaria) en inmueble sito en Plaza Mayor nº 19, Planta B de Villada, conforme el



Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma redactado por la arquitecto Dña. Inmaculada Sánchez Álvarez.

2º.- Según el informe técnico emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, el acabado de la piedra será rugoso, no pulido.

3º.- Se deberá darse cumplimiento a los niveles sonoros máximos que se establecen en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León

4º.- Antes del reinicio de la actividad, se deberá legalizar la actividad que se viene ejerciendo, presentando en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud

5º.- Se deberá contar antes del reinicio de la actividad con todas las autorizaciones administrativas de carácter sectorial que le pudieran serle de aplicación.

6º.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

7º.- Se deberá presentar asume de dirección de obra visada firmada por técnico competente

8º.- Aprobar la valoración correspondiente sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

9º.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quiénes tengan la licencia concedida

10º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

11º.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la



notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

PRESUPUESTO: 88.589,76 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada

### **3.-AUTORIZACIONES DE TERRAZAS**

**3.1.-** Por D<sup>a</sup> Esther Guerra Rodríguez se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 8 mesas con 4 sillas en cada mesa (32 sillas) en terraza ubicada en Plaza Mayor nº 8 de Villada (Bar Beshter).

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D<sup>a</sup> Esther Guerra Rodríguez, de 8 mesas con 4 sillas en cada mesa (32 sillas) en terraza ubicada en Plaza Mayor nº 8 de Villada (Bar Beshter), al reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- La solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la



cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

**3.2.-** Por D. Luis Ángel Escobar Alonso se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 5 mesas con 4 sillas en cada mesa (20 sillas) en terraza ubicada en C/ Tomás Salvador nº 26 de Villada (Bar la Cremallera).

Los Sres. Concejales con los dos votos a favor de D<sup>a</sup> Pilar Milano Estrada y de D<sup>a</sup> Naica Vega Jiménez, y la abstención de D. José Antonio Alonso Ciruelo y de D. Ignacio Escobar Alonso (ambos por incurrir en causa de abstención) ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. Luis Ángel Escobar Alonso, de 5 mesas con 4 sillas en cada mesa (20 sillas) y 2 jardineras en terraza ubicada en C/ Tomás Salvador nº 26 de Villada (Bar la Cremallera), al reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa





**3.3.-** Por D. Luis Ángel Escobar Alonso se solicita autorización para la terraza instalada en el ejercicio 2012, conforme solicitud presentada, para 3 mesas con 4 sillas en cada mesa (12 sillas) ubicada en C/ Tomás Salvador nº 26 de Villada (Bar la Cremallera).

Los Sres. Concejales con los dos votos a favor de D<sup>a</sup> Pilar Milano Estrada y de D<sup>a</sup> Naica Vega Jiménez, y la abstención de D. José Antonio Alonso Ciruelo y de D. Ignacio Escobar Alonso (ambos por incurrir en causa de abstención del art. 28/2 b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común) ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la terraza instalada en el ejercicio 2012, conforme solicitud presentada por D. Luis Ángel Escobar Alonso, para 3 mesas con 4 sillas en cada mesa (12 sillas) ubicada en C/ Tomás Salvador nº 26 de Villada (Bar la Cremallera).

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

**3.4.-** Por D. Carlos García Guerra se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 8 mesas con 4 sillas en cada mesa (32 sillas) en terraza ubicada en Plaza Mayor nº 6 de Villada (Café Bar el Norte).

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. Carlos García Guerra, de 8 mesas con 4 sillas en cada mesa (32 sillas) en terraza ubicada en Plaza Mayor nº 6 de Villada (Café Bar el Norte), al reunir todos los



requisitos exigidos por la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

**3.5.-** Por D. Carlos García Guerra se solicita autorización para la terraza instalada en el ejercicio 2012, conforme solicitud presentada, para 8 mesas con 4 sillas en cada mesa (32 sillas) ubicada en Plaza Mayor nº 6 de Villada (Café Bar el Norte).

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la terraza instalada en el ejercicio 2012, conforme solicitud presentada por D. Carlos García Guerra, para 8 mesas con 4 sillas en cada mesa (32 sillas) ubicada en Plaza Mayor nº 6 de Villada (Café Bar el Norte).

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.



**TERCERO.-** La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

**3.6.-** Por D<sup>a</sup> Alba Mauricia Gil Calvo se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 4 mesas con 4 sillas en cada mesa (16 sillas) en terraza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando nº 11 de Villada.

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D<sup>a</sup> Alba Mauricia Gil Calvo, de 4 mesas con 4 sillas en cada mesa (16 sillas) en terraza ubicada en C7 Vizconde de Villandrando nº 11 de Villada, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

**SEGUNDO.-** Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

**TERCERO.-** La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

**CUARTO.-** La solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

**QUINTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa



SEXTO.- D<sup>a</sup> Alba Mauricia Gil Calvo deberá formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil que refleje la cobertura de la zona que ocupa de dominio público y que responda de cuantos daños se produzcan en bienes de dominio público o de otra clase, así como de daños a terceros ocasionados en el espacio de dominio público solicitado para ocupar sillas, mesas y otros. Deberá presentar en el Ayuntamiento, a efectos de su comprobación, una copia del Seguro de Responsabilidad Civil

#### **4.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES**

**4.1.-** Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villada de la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Villada

La Junta de Gobierno por unanimidad de los Srs. Concejales ACUERDA:

Conceder al Club deportivo Villada una subvención por importe de 3.500,00 €. La concesión de esta ayuda se supedita a la situación económica en que se encuentre el Ayuntamiento.

- Con carácter previo al ingreso de la subvención, el Club Deportivo deberá presentar en el Ayuntamiento facturas justificativas del gasto realizado por el importe por el que se concede la subvención junto con resguardo acreditativo del pago efectuado

**4.2.-** Por D<sup>a</sup> Josefina Rodríguez González en representación del Grupo de Encajeras y Vainicas de Villada se solicita local para ejercer la actividad de bolillos y vainicas desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014, los lunes, martes y miércoles de 17 horas a 20 horas de la tarde.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Autorizar al Grupo de Encajeras y Vainicas de Villada el uso de local sito en la Planta 1ª del Edificio Socio Cultural (sala anteriormente ocupada por el Juzgado de Villada) los lunes, martes y miércoles de 17 horas a 20 horas de la tarde, para el ejercicio de la actividad de bolillo y vainicas.

**4.3.-** El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno que los días 19, 20 y 21 de julio de 2013 se celebrará la XV Maratón de Fútbol Sala en Villada.



Dicho lo cual la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros  
ACUERDA:

1º.- Las Reglas de juego aplicables a la XV Maratón de Fútbol Sala de Villada serán las aplicadas en la Liga Nacional de Fútbol Sala Profesional

2º.- Aprobar las Normas y demás Especificaciones que regularán las reglas del juego de la XV Maratón de Fútbol Sala 2013 y que se señalan a continuación:

## **INSCRIPCIÓN Y PREMIOS**

Los premios serán los siguientes:

1º Clasificado: 2.100 € y trofeo.

2º Clasificado: 1.100 € y trofeo.

3º y 4º Clasificado: 350 € y trofeo.

5º al 8º Clasificado: 225 € y trofeo.

Mejor equipo local: 250 € y trofeo.

La fecha límite de inscripción será el día 15 de Julio de 2013 el importe de la inscripción (140 €) deberán ingresarlo en la Cuenta de La Caixa Nº 2100-6303-14-0200002187. **AL MISMO TIEMPO QUE DEBERÁN COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO EL NOMBRE DEL EQUIPO, DIRECCIÓN, UN TELÉFONO DE CONTACTO, Y RELACIÓN DE JUGADORES CON SU D.N.I.**, a través del fax 979844405, o por e-mail ayuntamiento@villada.es

## **REGLAMENTO**

Las reglas del juego serán las aplicadas en la liga nacional de fútbol sala profesional.

## **NORMAS**

1º.- Los encuentros comenzarán a la hora señalada por la organización. Como norma general se concederán 5 minutos de cortesía por si algún equipo se retrasase. Una vez transcurrido ese tiempo, los equipos que no se hayan presentado perderán el partido y en su caso la eliminatoria.



2º.- El número máximo de jugadores será de 12 (doce), más un entrenador y un delegado. Una vez finalizado el primer encuentro no podrá inscribirse ningún jugador más, por lo que es necesario inscribir la totalidad de los participantes, aunque no jueguen el primer partido. La relación de jugadores deberán entregarla como muy tarde, al menos. 15 minutos antes del comienzo de su primer partido.

3º.- No estará permitida la estancia en el banquillo de ninguna persona ajena al equipo, así mismo, tampoco se permitirá la permanencia en dichos banquillos a ningún jugador, entrenador o delegado que hayan sido sancionados con tarjeta azul o roja. Es este supuesto se detendrá el cronómetro por un intervalo de 1 minuto, si transcurrido ese tiempo la persona expulsada sigue permaneciendo en el banquillo, se dará por finalizado el encuentro dando por perdido el partido al equipo del infractor.

4º.- Los partidos tendrán una duración de 50 minutos a reloj corrido divididos en dos tiempos de 25 minutos cada uno.

El reloj solamente se parará en los siguientes supuestos:

a) En los casos que recoge el punto 3º.

b) En el último minuto de cada parte cuando el árbitro pite cualquier falta de suelo (a excepción de las cometidas por el portero al sacar el balón sin que éste bote en su campo), y se pondrá en marcha una vez que el lanzador haya puesto el balón en juego.

c) A requerimiento del colegiado cuando algún jugador sufra cualquier tipo de lesión y no pueda retirarse de la cancha por su propio pie.

5º.- Para poner el balón en juego en el saque de cualquier falta, el jugador que ha de sacar esperará la indicación del árbitro por medio del silbato.-

## SANCIONES

1- Se sancionará con un partido de suspensión a todo jugador, entrenador o delegado al que le sean mostradas **4 (cuatro) tarjetas amarillas en diferentes encuentros.**



- 2- Se sancionará con un partido de suspensión a todo jugador, entrenador o delegado, al que le sean mostradas **2 (dos) tarjetas amarillas en el transcurso del mismo encuentro.**
  
- 3- Se sancionará con **2 (dos) partidos** a todo jugador, entrenador o delegado, que sea merecedor de **tarjeta roja** por juego violento leve, insultos leves al contrario, al árbitro o a la mesa, amenazas e intento de agresión a un contrario.

NOTA: La organización se reserva el derecho de descalificar del torneo a todo participante que con su comportamiento, tanto dentro como fuera de la cancha, atente contra el normal orden deportivo o el debido respeto a las personas y las instalaciones.

## OCTAVOS DE FINAL

Pasarán a Octavos de Final los dos primeros clasificados de los ocho grupos.

Para la clasificación de los mejores segundos se tendrá en cuenta el número de puntos conseguidos.

En caso de Empate a puntos entre dos o tres equipos se tendrán en cuenta los siguientes apartados y en el orden que se enumeran:

- a) Diferencia de Goles
- b) Goles a favor
- c) Goles en Contra
- d) Tarjetas amarillas

Los emparejamientos de octavos serán de la siguiente manera:

1º GRUPO A	2º GRUPO B
1º GRUPO C	2º GRUPO D
1º GRUPO B	2º GRUPO A



1º GRUPO D	2º GRUPO C
1º GRUPO E	2º GRUPO F
1º GRUPO G	2º GRUPO H
1º GRUPO F	2º GRUPO E
1º GRUPO H	2º GRUPO G

## **FINAL LOCAL**

Esta final se celebrará entre los equipos locales clasificados, por riguroso orden, a partir del cuarto clasificado general.

Si algún equipo local se encuentra clasificado entre los cuatro primeros, se tomará al siguiente local mejor clasificado.

Si por alguna circunstancia tres o más equipos locales quedaran eliminados en la misma fase, su elección será por el siguiente orden:

- a) Número de puntos conseguidos.
- b) Golaverage general.
- c) Goles a favor.
- d) Goles en contra.
- e) Penaltis.

**4.4.-** Con ocasión de las Fiestas de Pozuelos del Rey que tendrán lugar los días 12, 13 y 14 de julio de 2013, el Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales que el Ayuntamiento efectuará un gasto de 650 euros para dichas fiestas.

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad





**4.5.-** Por el Sr. Alcalde se informa a la Junta de Gobierno Local que en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2013 se ha concedido una ayuda para el Fomento de la Natalidad a favor de D<sup>a</sup> Virginia Escapa Moro por importe de 1.000 euros al tratarse de un parto múltiple.

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad

**4.6.-** Por D. José Luengo Alonso con DNI 12.702.044-I se solicita el uso del salón de Actos del Edificio Sociocultural durante la tarde del día 17 de agosto de 2013, con motivo de la reunión de los Quintos del año 1953, comprometiéndose a dejar el local en las mismas condiciones en las que se encuentre.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA autorizar a D. José Luengo Alonso con DNI 12.702.044-I el uso del salón de Actos del Edificio Sociocultural durante la tarde del día 17 de agosto de 2013, con motivo de la reunión de los Quintos del año 1953. Como se señala en la solicitud presentada, el local deberá dejarse en iguales condiciones en las que se encuentre.

**4.7.-** El Sr. Alcalde comunica a la Junta de Gobierno que ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el anuncio de la convocatoria para cubrir mediante concurso de méritos los puestos de trabajo que se señalan a continuación y que próximamente quedarán vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villada, como consecuencia de la baja maternal de la trabajadora que ocupa dichos puestos así como para cubrir el período de vacaciones de la trabajadora durante el ejercicio 2013:

- Animador/a Sociocultural (Servicios en la Biblioteca)
- Educador/a Infantil del “Programa Crecemos” (Guardería), Programa subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia.

Continúa el Sr. Alcalde que el plazo de presentación de instancias para cubrir dichos puestos de trabajo ya ha finalizado y se han presentado dos instancias.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno Municipal se da por enterada



## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**5.1.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta si la Diputación Provincial de Palencia va a realizar en Villada un Taller de Manualidades (Curso de Fofuchas). El Sr. Alcalde responde afirmativamente y señala que ya se ha enviado la contestación de la Diputación.

**5.2.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta por el cristal roto en la tienda de las Hermanas Doyague. El Sr. Concejal D. Ignacio Escobar señala que las hermanas Doyague hablaron con él. El Sr. Alcalde continúa que se está estudiando el tema pues se está investigando quién rompió el cristal

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 45 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**